Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U220183

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U220183 PARA LA "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS" PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL 2022 GENÉRICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA ASOFARMA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JUAN EDUARDO ALDERETE LEDEZMA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

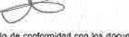
- I.- Con fecha 11 de febrero de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Abierta número AA-012M7B998-E11-2022, con una vigencia a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 30 de junio de 2022, por la cantidad mínima de \$1,078,974.00 (UN MILLÓN SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$2,697,435.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.
- II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES, del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.
- IV.- Con fecha 29 de junio de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se acordó modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2022.

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:
- I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con

Página 1

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



"Este Instrumento Jurídico fue eláborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U220183

el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000394602-2022, de fecha 13 de septiembre de 2022, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

- 1.2.- Con oficio número 09 53 84 61 1810/2022005855 de fecha 01 de septiembre de 2022, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para ampliar hasta en un 20% (veinte por ciento) la cantidad máxima contratada de la clave referida en el mismo, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.3.- Por oficio número 09 53 84 61 1800/2022006112 de fecha 25 de octubre de 2022, recibido el 04 de noviembre del mismo año, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en el primer y cuarto párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio incluyendo la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- 1.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/11438/2022 de fecha 07 de noviembre de 2022 y recibido el 08 del mismo mes y año, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- 1.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto. en su calidad de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del contrato primigenio, y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de bienes, de conformidad con el precio unitario y las cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
010 000 4305 00 00	\$75.40	35,775	7,155	\$539,487.00

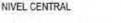
II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- El C. Juan Eduardo Alderete Ledezma, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 112,218 de fecha 12 de marzo

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 2







CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U220183

de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Alfredo Ayala Herrera. Titular de la Notaría Pública número 237 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

- II.2.- Con escrito de fecha 08 de septiembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% (veinte por ciento) la cantidad máxima contratada de la clave referida, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- II.3.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave descrita en la Declaración I.5., el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de la clave que se amplía, prevaleciendo las mismas condiciones estipuladas en el contrato primigenio, conforme a lo señalado en el Anexo 1 (uno) del presente convenio.



SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$1,294,768.80 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$3,236,922.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.





DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U220183

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Cuarta del contrato primigenio.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en su Convenio Modificatorio número 1 (uno).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 08 de noviembre de 2022, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO" \
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR" ASOFARMA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN

Apoderada Legal

C. JUAN EDUARDO ALDERETE LEDEZMA

Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA
Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL
CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "EL

INSTITUTO"

C. JORGE DE ANDA GARCÍA

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RESEARN/LEGFICIG

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 4

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U220183

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

-137 P





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Adquisiciones

Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapéuticos

Of N° 09 53 84 61 1CFD/11438/2022

Ciudad de México, a 7 de noviembre de 2022

Lic. Humberto Rincón Juárez Titular de la División de Contratos Presente

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Hago de su conocimiento que el Títular de la Coordinación de Control de Abasto, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), solicitó mediante diversos oficios (adjuntos), convenios modificatorios realizar el incremento de hasta el 20% en piezas, a los contratos señalados en la relación denominada "Anexo 1".

En este sentido, con fundamento en los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le solicitamos llevar a cabo la elaboración y formalización de los convenios en comento, para lo cual envío los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá requerirlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, e envío un cordial saludo.

Atentamente

Elabo

Ccp

Titular de la División

Mtra. Aracell Sanchez Vega

Blanco Byatriz Vergara Murillo

COORDANACIÓN TÉCRESA DE RANEACIÓN Y CONTRATOS

RECIBIDO

DIVISION DE CONTRATOS

Mtro. Alimard Agustin de la Rocha Waite. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, (°) C.P. Jorge de Anda García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (°)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. Titular de la Coordinación Técnica de Planoación y Contratos. (*)

C.P. Elvia Ascencio Millán .- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. [*]

Durango No. 201, Piso 4, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuaulitémoc, C.P. 06700, CDMX. Tel (55) 57 25 77 00 ext.14237 www.imss.gob,mx





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapéuticos.

"Anexo 1"

NO. DE OFICIO CCA	NO DE CONTRATO	PROVEEDOR	MOTIVO DE CONVENIO
095384611800/2022006112	U220183 🗸	Asofarma de México, S.A. de C.V.	Ampliación de hasta 20%
095384611800/2022007183	U220022 /	Serral, S.A. de C.V.	Ampliación de hasta 20%
095384611800/2022007178	U210588 /	Abbott Laboratories de México, S.A. de C.V.	Ampliación de hasta 20%
095384611800/2022007472	U220193 /	Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	Ampliación de hasta 20%
095384611800/2022007457	U220174 /	Servicios de Farmacia Prefarma, S.A. de C.V.	Ampliación de hasta 20%
095384611800/2022007213	U220355 /	Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.	Ampliación de hasta 20%







Of. N° 09 53 84 61 1800/2022006112

and the publicable of DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN YCONTRATACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Cludad de México a 25 de octubre de 2022 MACION TÉCNICA DE

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Presente

El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1,2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y conforme a lo previsto en el númeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Ar/endamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia al contrato número U220183, vigente al 31 de diciembre de 2022, suscrito con el proveedor Asofarma de México, S.A. de C.V.

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios, que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, derivado del incremento de necesidades respecto a las adquiridas en el presente ejercicio, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita proceder a la elaboración y formalización del convenio modificatorio al contrato de referencia en que se amplía el máximo de la cantidad contratada de la clave detallada a continuación:

HO	GP40	CER	157	OF	VAR	DESCRIPCION	PRECIO NETO	CANTIDAD NAXIMA CONTRAYA DA POR CLAVE	S Elia	CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR HASTA EL 20%	IMPORTE DE AMPLIACIÓN (20%)	IMPOPTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MATINO ACTUAL EIGH AMPLIACIONES	MAXING CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MINIMO DEL CONTRATO CON LA
UZ20183	.010	000	4305/		600	OXIBUTININA TABLETA CACA TABLETA CONTIENE CLORANO DE OXIBUTININA S MG ENVASE CON 30 TABLETAS	\$75.40	35,775	100%	7,185	\$539.487.00	\$2,697,435.00	\$2,697,A35.00	\$3,736,922.00	\$1,294,766.80

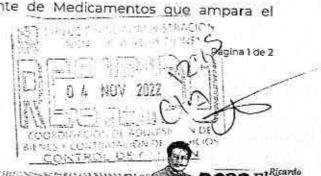
Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos,

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación Justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango 291, Plso 8, Col. Rema Norte, Alcaidia Cusuntémus, C. P. 06700, Ciudad da México Tel. 55 5726 1700, Ext. 14429. www.imss.cob.mx





Of. Nº 09 53 84 61 1800/2022006112

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda Carcía

Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Anexos: Los señalados en el cuerpo del presente oficio

Superviso Mra. Rarina del Roclo Sarmiento Castellanos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación Revisó: Oscal Paulo Herrera Villalobos. - Jefe de Área Elaboró: Jachna Yagira González Ulloa

Con copia para:

- Mtro. Bersalino González Andrade Titular de la Dirección de Administración. (*)
- C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa. Titular de la Unidad de Administración. (*)
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. Titular de la Unidad de Adquisiciones. (*)
- Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
- Lic, Ana Laura Montes de Oca Choreño, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)
- Lic. Humberto Rincón Juárez. «Titular de la División de Contratos. (*)

Se envian copias a través de SICCC

ALMOC/OPHV/jcb/eci/jygu

Página 2 de 2





ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.

PLANTA Y DOMICILIO FISCAL CALZ. MEXICO XOCHIMILCO NÚM. 43 COL.SAN LORENZO HUIPULCO, C.P.14370, CIUDAD DE MÉXICO. TELÉFONO CONM: 55 5487 2730

OFICINAS CORPORATIVAS AV. SANTA FÉ NÚM. 485, COL. LOMAS DE SANTA FÉ, ALCALDIA CUAJIMALPA, C.P.05349 CIUDAD DE MÉXICO. TELÉFONO CONM. 55 5424 8500

Ciudad de México a 08 de septiembre de 2022

Respuesta OFICIO No. 095384611810/2022005855

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
MTRA. KARINA DEL ROCIO SARMIENTO CASTELLANOS
TITULAR DE LA COORDINACIÓN TECNICA DE PLANEACIÓN
PRESENTE

En respuesta a su oficio No. 095384611810/2022005855, en el cual solicita la ampliación del 20% referente al contrato U220183/ celebrado por El INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Hago de su conocimiento la aceptación de ampliación del 20%, con la finalidad de continuar con el abasto de dicho instituto y no afectar a los derechohabientes. De la claye adjudicada en dicho contrato la cual enlisto a continuación:

CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO Contratado	Cantidad - Maxima Contratada	Cantidad ampliación hasta et 20%	Importe de la ampliación
010.000.4305,00	Oxibutinina. Tableta cada tableta contiene: Cloruro de Oxibutinina 5mg. Envase con 30 Tabletas.	\$75.40	35,775	7,155	\$539,487.00

Asimismo, hago de su conocimiento que a partir del 01 de agosto del presente se acordó que un servidor asuma el compromiso de firma de contratos, convenios modificatorios o demás documentos correspondientes a procesos de licitación y contratación con mi representada de acuerdo con el poder especial limitado como se establece en el instrumento notarial No. 112,218 de fecha 12 de marzo del 2021, girado ante el Licenciado Alfredo Ayala Herrera, Notario Público No. 237 de la Ciudad de México mismo que anexo al presente.

Por lo anterior me permito solicitar que a partir de esta fecha toda comunicación y emisión de documentos sea remitida a los siguientes contactos

Ventas gobierno:

Email: MX-institucionesGob/a asofanna.com.mx

Juan Eduardo Alderete Ledezma
Email: jealderete asotjarma.com.mx

Tel: 55 48774157

ATENTAMENTE

JUAN EDUARDO ALDERETE LEDEZMA REPRESENTANTE LEGAL

ASOFARMA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

C.c.p. Mtro, Jorge de Anda García. Titular de la unidad de Control de Abasto.

Mtro, Aunard Agustín de la Rocha Waite. Titular de la Coordinación de adquisición de bienes y Contratación de Servicios.

Lic Rafael Ricardo Sanchez Ramos -Titular de la Coordinación Técnica de planeación y Contratos.

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Plancación de Bienes Terapéuticos,

Lic. Humberto Rincón Juáfez. - Titular de la División de Contratos.



Of. Nº 09 53 84 61 1810/2022005855

Cludad de México, a 01 de Septiembre de 2022

C. Estela Hernández Martínez y/o Representante Legal de la Empresa Asofarma De México, S.A. de C.V. Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia al contrato U220183, abierto vigente, suscrito con su representada.

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios, que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, derivado del incremento de necesidades respecto a las adquiridas en el presente ejercicio, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita su anuencia para aceptar ampliar en piezas la clave detallada a continuación:

No. Contrato	Сро	Gen	Esp	Ьi	Ver	Descripción	Prede Centralación	Centidad Mācima Comratada	Cardided Susceptible a emplier basta	importe de la Ampliación (20%)
				_	_	CICRUTINENA TABLETA CADA TABLETA CONTIENS	Section Continues of the Continues of th		THE RESERVE AND PARTY.	

El ejercicio de la ampliación se encuentra sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplia y a la persistencia de la necesidad; por lo que se solicita de su valioso apoyo para que en un término de 2 días hábiles contados a la recepción del presente documento, via correo electrónico en apego al art<u>ículo</u> 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en la Oficialia de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en piso 8 Calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Quauhtémoc, remita su aceptación o negativa por escrito.

Sir/ más por el momento/aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Attentamente

Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Redisis: Oscad Patio Herrera Villalobos. Jefa de Area Ny la You de Zonzalez Ullos

Cop: -Mrm Jorge de Antia Carcia, Titular de la Coordinación de Control de Abasto (†)
-Mitro. Aunard Agulquin de la Rocha Weiter. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios *
- Lic. Rafael Ricardo Sanchez Rames. - Titular de la Coordinación Téptica de Planeación y Contratos *
- Lic. Rafael Ricardo Sanchez Rames. - Titular de la Divición de Planeación de Bienes Terapeuticos *

ALME/OPHV/jcb/ecv/ygu

Dipanya 291. Pise 7, Col. Pania Norte, Alcaldia Cueshtemoc, C. P. 06700, Cludad de México Fot, 55 5726 1700, Ext. 14602. www.imas.oou.ma



J. Edvardo Alderete



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS

UMIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

OUO: <u>00</u>	00394602-20	22							Dictame	n de Inversión	
									X Dictame		
Dependencia So	licitante:	C9	Distrão	Federal Nivel C	entral						
		099001	Oficina	s Centrales							
		180000	Coord	control Apasto							
Concepto:		OFICIG NO.	6086 RECIBIDO	O EL 12/09/22 N	AEDICAMENTO	os					
Feche Elaboració	rc)	13/08/2022							-15-10,000 - 3-1 2		
Total Compromet Duenta; 210 Partida Presupue	53001	PND DE MED		1.95 oducios farmace	Unio Sutiços	dad de informa	scion: 09800	1		Centro de Cos	ilos; 1509Co
COMPONENDO MENTAL	Lion sin de mond									No.	
ENE 0.01	FEB	MAR	AER	MAY	JUN	JUL	AGO :	SEP			
DISACHABLE (In relies de pr	.0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0		0.0	OCT 0.0	NOV	DIC
0.0	0.0	0.01	0.0	0.0	0.0				0.01	0,0	1,588,873.2
SHEET WANCE	IC CS LOOK	ad del área soli jercicio fiscal e ol de Compron ar inicio a las g	nisos, en la estiones de a	combinación adquisición de	unidad de il bienes y ser ATENTAME Jessica Mirano	oformscion y	centro de cor see al marco n	ma Financier stos, los mon ormativo vige	D PRE-Million	s quedan	
-				DR	CTAMEN DEFI	NITIVO					
	CONTRATO	O No.			-150 DEL	ELATED:	·.	teredon.			
	IMPORTE D	PEFINITIVO (EN F	PESOS).	(or		ayena Xiratikik			.00		
				100	icación (505 JUNE				1	

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Clave: 6170-009-001